

Nombre

309

No



Res. Aprob. del Contrato suscrito entre el Estado
Dominicano y el señor Plinio Armandis Pereyra.
de fecha 15 de Enero de 1976. -

18-3-76



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 8917

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

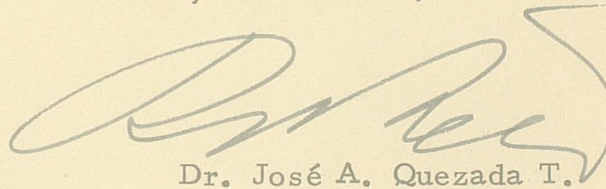
24 MAR. 1976

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 71, de fecha 9 de marzo de 1976, pláceme cortésmente informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato suscrito en fecha 15 de enero de 1976, entre el Estado Dominicano y el señor Plinio Armando Pereyra por un valor de RD\$22,000.00, ha sido promulgada en fecha 18 de marzo del presente año y registrada con el No. 309.

Muy atentamente,



Dr. José A. Quezada T.

JAQT
jm/ec.

Núm:

8917

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

24 MAR. 1976

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 71, de fecha 9 de marzo de 1976, pláceme cortésmente informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato suscrito en fecha 15 de enero de 1976, entre el Estado Dominicano y el señor Plinio Armando Pereyra por un valor de RD\$22,000.00, ha sido promulgada en fecha 18 de marzo del presente año y registrada con el No. 309.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.

JAQT
jrn/ec.

Núm:

8917

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

24 MAR. 1976

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 71, de fecha 9 de marzo de 1976, pláceme cortésmente informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato suscrito en fecha 15 de enero de 1976, entre el Estado Dominicano y el señor Plinio Armando Pereyra por un valor de RD\$22,000.00, ha sido promulgada en fecha 18 de marzo del presente año y registrada con el No. 309.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.

JAQT
jm/ec.

Núm. 00071

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
9 de marzo de 1976.-

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas y para los fines Constitucionales, pláceme remitirle el Proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 15 de Enero de 1976, entre el Estado Dominicano y el señor Plinio Armando Pereyra, por un valor total de RD\$22,000.00.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-

ad.-



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 15 de enero del año mil novecientos setenta y seis, por medio del cual el ESTADO DOMINICANO, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, traspasa a título de venta en favor del señor PLINIO ARMANDO PEREYRA, Una porción de terreno con área de 420 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.145-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.4 de la Manzana "F", del plano particular), y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias; por la suma total de RD\$22,000.00;

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de fecha 15 de enero del año mil novecientos setenta y seis, por medio del cual el ESTADO DOMINICANO, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, traspasa a título de venta en favor del señor PLINIO ARMANDO PEREYRA, Una porción de terreno con área de 420 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.145-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.4 de la Manzana "F", del plano particular), y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias; por la suma total de RD\$22,000.00, que copiado a la letra dice así:

"ENTRE":

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la Cédula de Identificación Personal No. 6904, Serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 12 de enero de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor PLINIO ARMANDO PEREYRA, dominicano, mayor de edad, soltero, domiciliado y residente en 1346 Grant Avenue, Apt. 7-C, New York, Estados Unidos de América, portador de la Cédula de Identificación Personal No.13619, Serie 3, con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente:

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



Jefe de los Oficinas de Partido
Supleniente

Supleniente
Bajas Escritas

LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. 306
del Libro de Actas de Resoluciones
del Honorable Senado

Pa
Ord. DE 19 76

CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha 15 de enero de 1976,
Entre el Estado Dominicano y el Señor Plinio Armando Pereyra
ASUNTO: por medio del cual el primero traspaşa al segun-PAG 2
do a título de venta una porción de terreno con área de 420 M2,
y sus mejoras, por la suma de RD\$22,000.00.

C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor PLINIO ARMANDO PEREYRA, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 420.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.145-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.4, de la Manzana "F", del plano particular), y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, con los siguientes linderos y medidas: Al Norte, resto de la misma Parcela, (Solar No.3) por donde mide 20.00 metros lineales; Al Este, Calle "B", por donde mide 21.00 metros lineales; Al Sur, resto de la misma Parcela, (Solar No.5) por donde mide 20.00 metros lineales; y al Oeste, Parcela No.168, por donde mide 21.00 metros lineales".

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$22,000.00 (VEINTIDOS MIL PESOS ORO), pagaderos en la siguiente forma: a) la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES) como pago inicial pagada mediante el recibo No.263, de fecha 25 de agosto de 1974, expedido en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga en su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b), la suma de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES), al comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato, y c) el resto ó sea la cantidad de US\$14,000.00 (CATORCE MIL DOLLARES), en 140 mensualidades consecutivas, por valor de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una.

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble a que se contrae el presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de US\$16,000.00 (DIECISEIS MIL DOLLARES), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2132, del Código Civil. En consecuencia, el señor PLINIO ARMANDO PEREYRA, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el privilegio consentido mediante el presente documento.

mc.

CONGRESO NACIONAL

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

1a

LEGISLATURA ORD. DE 19
REGISTRADA AL No. 26676

No. 26676
Y consta de 23 folios
Y consta de 23 folios escritos en dos
hojas escritas en dos

Santo Domingo,

9 de Mayo de 1919

Jefe de la Oficina de Registro



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha 15 de enero de 1976,
Entre el Estado Dominicano y el Señor Plinio Armando Pereyra,

ASUNTO: por medio del cual el primero traspassa a título PAG 3
de venta en favor del segundo, una porción de terreno con área
de 420.M2, y sus mejoras, por la suma total de RD\$22,000.00.

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que la porción de terreno que se vende, tiene un área de 400 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato, ó sea a razón de RD\$12.00 (DOCE PESOS ORO) el metro cuadrado.

SEXTO: Queda establecido entre las partes que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de US\$200,000.00 (VEINTE MIL DOLLARES), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.55, Inciso 10, de la Constitución de la República.

SEPTIMO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.62-2569 expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

OCTAVO: Las partes aceptan las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 15 días del mes de enero, del año mil novecientos setenta y seis (1976).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales,

PLINIO ARMANDO PEREYRA
COMPRADOR.

Yo, Dr. Danilo Pérez Vólquez, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE, que por ante mí comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y PLINIO ARMANDO PEREYRA, de generales y calidades que constan, personas a quienes conozco y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 15 días del mes de enero del año mil novecien

CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del contrato suscrito en fecha 15 de enero de 1976,
entre el Estado Dominicano y el Señor Plinio Armando Pereyra,
ASUNTO: por medio del cual el primero traspasa a título PAG⁴
de venta en favor del segundo, una porción de terreno
con área de 420 M2, y sus mejoras, por la suma total de RD\$20,000.00.

tos setenta y seis.

Dr. Angel Danilo Pérez Vólquez
Abogado-Notario Público.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de marzo, del año mil novecientos setenta y seis; años 133 de la Independencia y 113 de la Restauración.

FDOS:

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

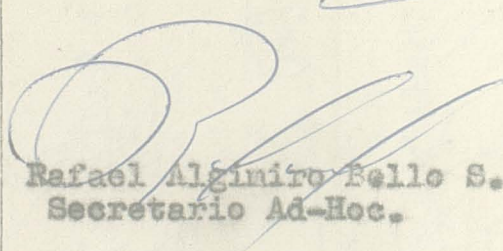
Miriam Marte Montes de Oca
Secretaria.

José Eligio Bautista Ramos.
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de marzo, del año mil novecientos setenta y seis; años 133 de la Independencia y 113 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva
Presidente.



Rafael Alginiro Bello S.
Secretario Ad-Hoc.



Miguel A. Acta Fadul.
Secretario Ad-Hoc.

CONGRESO NACIONAL

El Senador Sr. [Faint Name] ha presentado a la consideración del Senado el Proyecto de Ley que tiene por objeto [Faint Description]

El Senado ha acordado [Faint Decision]

En consecuencia, el Senado ha acordado [Faint Decision]

En fe de lo cual, el Secretario del Senado ha expedido el presente certificado.

La
LEGISLATURA *Ord. DE 19*
REGISTRADA AL No. *366*
en el folio *del libro letra*
No. *de asientos de Leyes, Resoluciones*
Y consta de *cuatro* *hojas escritas en máquinas a razón de dos*
espacios interlineales.
Senio Domingo *de* *[Signature]*
Jefe de las Oficinas del Senado



Núm. 00070

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
9 de marzo de 1976.-

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00080 de fecha 2 de marzo del año en curso, y del anexo proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano, traspasa a título de venta en favor del señor Plinio Armando Pereyra, una porción de terreno con área de 420 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 745-Pte., (Solar No.4 de la Manzana "F" del plano particular), y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valoradas en la suma total de RD\$22,000.00

Pláceme informarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó dicho proyecto de Resolución y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-

ad.-



Aprobada
1ª sesión
9-3-76



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

000080

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
2 de marzo de 1976.-

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano, traspasa a título de venta en favor del señor Plinio Armando Pereyra, una porción de terreno con área de 420 Metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 145-Pte., del Distrito Catastral No. 2, del Distrito Nacional, (Solar No. 4 de la Manzana "F", del plano particular), y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorados en la suma total de RD\$22,000.00.

atentamente le saluda,

[Firma manuscrita]
Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGR
RAMS/gc.-

Archivo

000080

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
2 de marzo de 1976.-

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano, traspasa a título de venta en favor del señor Plinio Armando Pereyra, una porción de terreno con área de 420 Metros cuadrados, dentro de la Parcela No.145-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.4 de la Manzana "F", del plano particular), y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorados en la suma total de RD\$22,000.00.

atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGE
RAMS/gc.-



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 15 de enero del año mil novecientos setenta y seis, por medio del cual el ESTADO DOMINICANO, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, traspasa a título de venta en favor del señor PLINIO ARMANDO PEREYRA, Una porción de terreno con área de 420 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.145-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.4 de la Manzana "F", del plano particular), y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias; por la suma total de RD\$22,000.00;

RESUELVE :

UNICO: APROBAR el Contrato de fecha 15 de enero del año mil novecientos setenta y seis, por medio del cual el ESTADO DOMINICANO, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, traspasa a título de venta en favor del señor PLINIO ARMANDO PEREYRA, Una porción de terreno con área de 420 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.145-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.4 de la Manzana "F", del plano particular), y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias; por la suma total de RD\$22,000.00, que copiado a la letra dice así:

"ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la Cédula de Identificación Personal No.6904, Serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 12 de enero de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; el señor PLINIO ARMANDO PEREYRA, dominicano, mayor de edad, soltero, domiciliado y residente en 1346 Grant Avenue, Apt. 7-C, New York, Estados Unidos de América, portador de la Cédula de Identifica-

CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



REGISTRADA con el Número 1733
en el folio 439 del Libro Letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 44

hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. 19 de 19

Encargado de las Órdenes de la Cámara de Diputados



1702 LEGISLATURA DEL Quinto 1996

[Handwritten signature]

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha 15 de e- PAG. 2
nero de 1976, entre el Estado Dominicano y el Señor Plinio Armando
Pereyra, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de ven-
ta una porción de terreno con área de 420 M2, y sus mejoras, por la suma de
RD\$22,000.00.

ción Personal No.13619, Serie 3, con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente: - - - - -

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor PLINIO ARMANDO PEREYRA, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

"Una porción de terreno con área de 420.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.145-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.4, de la Manzana "F", del plano particular), y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, con los siguientes linderos y medidas: Al Norte, resto de la misma Parcela, (Solar No.3) por donde mide 20.00 metros lineales; Al Este, Calle "B", por donde mide 21.00 metros lineales; Al Sur, resto de la misma Parcela, (Solar No.5) por donde mide 20.00 metros lineales; y al Oeste, Parcela No.168, por donde mide 21.00 metros lineales". - - - - -

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$22,000.00 (VEINTIDOS MIL PESOS ORO), pagaderos en la siguiente forma: a) la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES) como pago inicial pagada mediante el recibo No.263, de fecha 25 de agosto de 1974, expedido en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga en su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b), la suma de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES), al comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato, y c), el resto ó sea la cantidad de US\$14,000.00 (CATORCE MIL DOLLARES), en 140 mensualidades consecutivas, por valor de US\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una. - - - - -

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble a que se contrae el presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de US\$16,000.00 (DIECISEIS MIL DOLLARES), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2132, del Código Civil. En consecuencia, el señor PLINIO ARMANDA PEREYRA, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. - -

CUARTO: La falta de pago de tres ((3)) mensualidades consecutivas, ha-



12a LEGISLATURA DEL Ord 1976

REGISTRADA con el Número 1733

en el folio 439 del Libro Letra D de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de _____

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Santo Domingo de Guzmán, R. D., de _____

de _____

Embargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTOS. Aprob. del contrato suscrito en fecha 15 de enero PAG. 3

de 1976, entre el Estado Dominicano y el Señor Plinio Armando Pereyra, por medio del cual el primero traspaasa a título de venta en favor del segundo, una porción de terreno con área de 420 M2, y sus mejoras, por la suma total de RD\$22,000.00.

rá perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el privilegio consentido mediante el presente documento. - - - - -

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que la porción de terreno que se vende, tiene un área de 400 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato, ó sea a razón de RD\$2.00 (DOS PESOS ORO) el metro cuadrado.

SEXTO: Queda establecido entre las partes que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de US\$ 20,000.00 (VEINTE MIL DOLLARES), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.55, Inciso 10, de la Constitución de la República. - - -

SEPTIMO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.62-2569 expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

OCTAVO: Las partes aceptan las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 15 días del mes de enero, del año mil novecientos setenta y seis (1976).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales,

PLINIO ARMANDO PEREYRA
COMPRADOR.

Yo, Dr. Angel Danilo Pérez Vólquez, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE, que por ante mí comparecieron los señores AGRÓN. RAFAEL H. RIVAS y PLINIO ARMANDO PEREYRA, de generales y calidades que constan, personas a quienes conozco y me han declarado bajo la fe del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fe y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 15 días del mes de enero del año mil novecientos setenta y seis.



1726 LEGISLATURA DE LA 19 96

REGISTRADA con el Número 1733 de
en el folio 8 del Libro Letra B de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de
hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales,
Santo Domingo de Guzmán, R. D. de de

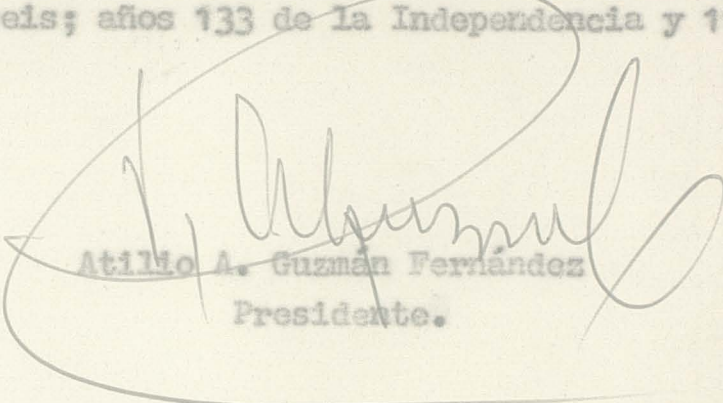
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

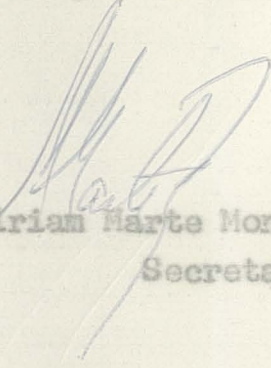
ASUNTO: Res. Aprob. del contrato suscrito en fecha 15 de ene-PAG. 4
ro de 1976, entre el Estado Dominicano y el Señor Plinio Armando Pereyra, por medio
del cual el primero traspasa a título de venta en favor del segundo, una porción de
terreno con área de 420 M2, y sus mejoras, por la suma total de RD\$22,000.00.-

Dr. Angel Danilo Pérez Vólquez
Abogado-Notario Público.-

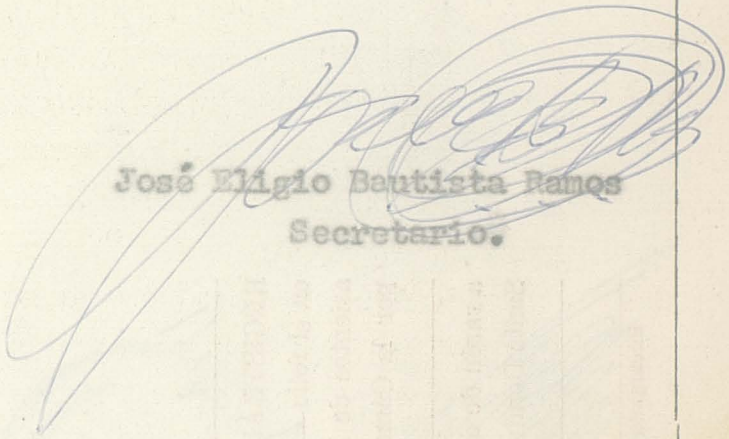
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del -
Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital
de la República Dominicana, a los dos días del mes de marzo, del año mil
novecientos setenta y seis; años 133 de la Independencia y 113 de la Res-
tauración.



Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente.



Miriam Marte Montes de Oca
Secretaria.



José Eligio Bautista Ramos
Secretario.

[Faint handwritten signature]



122 LEGISLATURA DEL 2011-2013

REGISTRADA con el Número 1733 de

en el folio 439 del Libro Letra D de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de 4 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.
Santo Domingo de Guzmán, D. R., de 19 de 19

[Handwritten signature]
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

2 MAR. 1976



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

NW

Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. Santo Domingo de Guzmán, D. N.

5650

1 - MAR. 1976

"AÑO DE DUARTE"

Al
Presidente de la
Cámara de Diputados.
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de esa Cámara de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, los contratos adjuntos, por medio de los cuales el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de los señores Luis Ernesto Lambertus, Francisca Milagros Minier, Luis Dules Ruíz, Plinio Arman
do Pereyra y José Andrés Vargas Rodríguez, sendas -
porciones de terreno ubicadas en las Parcelas Nos. -
110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4; y -
145-Pte., del Distrito Catastral No.2, ambas del Distrito Nacional, y sus mejoras.

El precio de cada uno de los inmuebles a que se refieren los anexos contratos ha sido convenido y pactado por la suma de RD\$22,000.00, pagadero

...../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

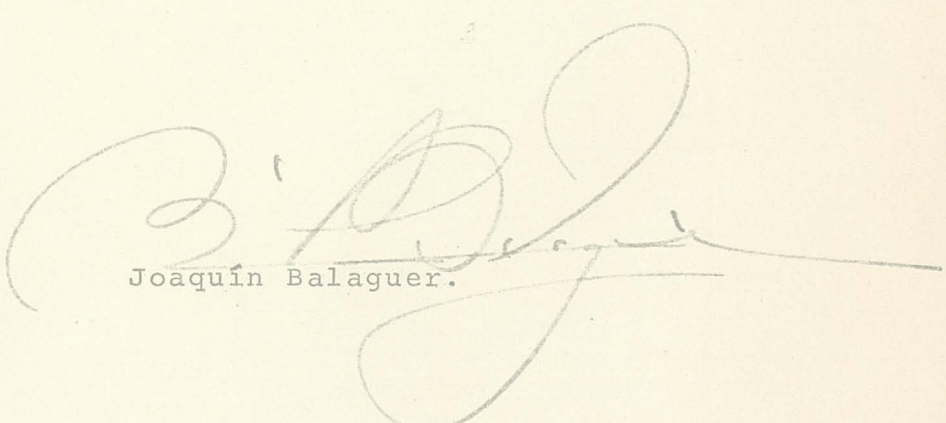
-2-

en la forma estipulada en los mismos.

Los inmuebles objeto de los contratos quedarán gravados con sendos privilegios del vendedor no pagado en favor del Estado Dominicano, de conformidad con las disposiciones del Artículo 2103, del Código Civil.

Espero, pues, que los señores legisladores impartirán su voto afirmativo a los contratos - que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,


Joaquín Balaguer.